



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcan del Antisuyo y Cuna del Comercio*



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2024-CM-MDH/P/C

Huancarani, 08 de marzo del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de marzo del 2024, bajo la convocatoria y presidida por el **Sr. MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancarani y la asistencia de los Señores Regidores: **SRA. DORA CUTIPA PUMA, SR. ALEJANDRO HUAMÁN GONZALO, SRA. JHONY AMAO CÓRDOVA, SR. TOMAS PUMACHARA SUMA Y SRA. NORMA QUISPE CHECYA**, y teniendo los siguientes documentos: INFORME N° 0003-2024-OGAJ-MDH/P-C, sobre Designar al encargado del Registro de Información – Balance Semestral de los Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su título Preliminar Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo numeral 1.1 (Texto modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272), se establece el **Principio de Legalidad** que establece que **"Las autoridades administrativas y en general el Estado como institución deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"**.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la precitada ley, es atribución del Alcalde: Ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 31812, se establece que los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la Republica;



Teléfono: 984 656433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

*Mapachki Huancarani Mark'asun*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcan del Antisuyo y Cuna del Comercio*

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales, la cual es de cumplimiento obligatorio para los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales) entre otras entidades;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el Proceso de presentación del Balance Semestral, comprende las siguientes etapas: a) Designación del encargado del registro de información, b) Generación de accesos, c) Registro de información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral y e) Publicación; siendo la primera etapa conforme a lo precisado en el sub numeral 7.1.1 de la referida Directiva, de responsabilidad del Concejo Municipal, a quien le corresponde designar mediante documento formal, al encargado del registro de información, dentro de los primero cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año;

Que, mediante INFORME N° 0003-2024-OGAJ-MDH/P-C, de fecha 26 de febrero del 2024, el Asesor Jurídico – Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, recomienda, que, resulta muy urgente que el Concejo Municipal emita el Acuerdo de Concejo por el cual designe al RESPONSABLE como Encargado del registro de información de la Municipalidad de Huancarani, en Cumplimiento de la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, en el marco del Proceso de presentación del Balance Semestral, a registrarse en el Aplicativo Informático establecido y administrado por la Contraloría General de la Republica, disponible en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, sobre utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°, numeral 22, de la Ley N° 27972, y la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Huancarani, con el voto **UNÁNIME** del Pleno y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se determinó los acuerdos siguientes:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DESIGNACIÓN, de la ABG. EVELING SHIOMARA ALVAREZ MOJONERO – Secretaria General, como RESPONSABLE ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN del BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, en adición a sus funciones, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, y demás áreas el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, cumpla con notificar a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Huancarani, el presente acuerdo, para fines correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC  
AL  
GM  
OGFPI  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
PAUCARTAMBO - CUSCO  
Martín Gilberto Soto Huareca  
DNI: 40137619  
ALCALDE



Teléfono: 984 656433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

*Atahualpa Huancarani Alank'asun*